



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023-CM/MDY

Yauyos, 10 de enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS.-

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS.-

VISTO:

El **Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2023-CM/MDY**, de fecha 10 de enero de 2023; presidido por Lic. Edgar Edwin Guillén Huamán, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauyos y los Regidores en pleno: Marino Raúl Villalva Reyna, Nelly Rita Nolberto Escobar, Ovidio César Bueno Loayza, Jancarlos Núñez Espinoza, Ryder Isaac Calderón Churampi; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el **Artículo 40° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización** y el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal la funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas y;

Que, el **Artículo 74°, párrafo segundo de la Constitución Política del Perú** establece que "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley"; y,

Que, el **artículo 195° de la Constitución Política del Estado**, señala; que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Inc. 3. Administrar sus bienes y rentas; Inc.4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley; Inc. 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; y,

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el **literal 5) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú** tiene rango de Ley. Asimismo, el **numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; y,

Que, conforme al **artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, señala lo siguiente: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley"; y,

Que, el **Artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades** señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAUUYOS

Que, conforme al **Art. 55° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, faculta a los gobiernos locales: “Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; y,

Que, el **Inciso 2 del Art. 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades** señala que las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, constituyen sus ingresos propios; y,

Que, en concordancia a los dispositivos antes precisados es necesario regular el pago por derecho de puestos, toldos y otros durante las Festividades del 20 de enero en honor a los Santos Patronos San Sebastián y San Fabian, a realizarse desde el 19 al 25 de enero del 2023;

Que, es política de la presente Gestión edil, promover la consolidación de la cultura ciudadana, a través de preservar nuestras costumbres promoviendo el orden, salubridad y seguridad en general; salvaguardando la integridad física de los pobladores del distrito y público en general; y,

Que, mediante **Informe N° 001-2023-CEyR/MDY**, de fecha 09 de enero de 2023, la Presidenta de la Comisión de Economía y Rentas de las Festividades del 20 de Enero, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que **APRUEBA LOS MONTOS A COBRAR POR DERECHO DE PUESTOS TOLDOS Y OTROS DURANTE LAS FESTIVIDADES DE 20 DE ENERO EN HONOR DE LOS SANTOS PATRONOS SAN SEBASTIAN Y SAN FABIAN**; y,

Que, mediante **Informe Legal N° 003-2023-MDY-OAL-JCCC** de fecha 10 de enero de 2023, el Asesor Legal Externo, concluye en: “Por las consideraciones expuestas este Órgano Asesor recomienda previa evaluación y debate del Concejo Municipal, que el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los montos a cobrar por derecho de puestos, toldos y otros, durante las festividades del 20 de Enero, en Honor a los Santos Patronos San Sebastián y San Fabián, se aprobado”; y,

Que, en **Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2023-CM/MDY**, de fecha 10 de enero de 2023, el Alcalde autorizó a la Secretaria General dar lectura al **Informe N° 001-2023-CEyR/MDY**, de fecha 09 de enero de 2023 e **Informe Legal N° 003-2023-MDY-OAL-JCCC** de fecha 10 de enero de 2023; y,

Siendo de opinión favorable de los miembros del Concejo Municipal y contando con cinco votos a favor; ningún voto en contra, ningún voto en abstención; es pertinente ejecutar el presente *Acuerdo de Concejo*; y,

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el **inciso 3) del Artículo 20° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** y conforme al voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba los Montos a Cobrar por Derecho de Puestos, Toldos y otros, durante las Festividades del 20 de Enero en Honor a los Santos Patronos San Sebastián y San Fabián, para el Año 2023.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR la ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauyos para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE




Lic. Edgar E. Guillen Huamán
ALCALDE

Por un distrito mejor y solidario...